

N.º 23/12.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2012.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde y Sres./as. Ttes.
de Alcalde

D. J. ANTONIO NIETO BALLESTEROS
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a JESUS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. J. MIGUEL ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

No Asiste

D. RICARDO ROJAS PEINADO

Miembros No Electos de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS
D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veinticinco
minutos del día once de septiembre
de dos mil doce, se reunió, en
primera convocatoria en el salón de
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis
Martín Luna, con la asistencia de
los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 295/12.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS
CELEBRADAS LOS DÍAS 08/11/11
(ORDINARIA), 25/11/11
(EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
17:30 H.) Y 25/11/11
(EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
18:00 H.).-

Se conoce la propuesta de
aprobación de los Borradores de
actas de las sesiones celebradas los

días 08/11/11 (ordinaria), 25/11/11 (extraordinaria y urgente, 17:30 h.) y 25/11/11 (extraordinaria y urgente, 18:00 h.).-

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el Concejal D. Emilio Aumente Rodríguez se abstiene, pues en las sesiones plenarias que se someten sus Borradores a aprobación no era Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3) y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA aprobar los Borradores de actas antes referidos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 296/12.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO, CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA SALUDABLE, FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 08/11/2007, QUE APROBÓ EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON AENA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la propuesta de la Asesoría Jurídica de tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de Andalucía, en relación al recurso de apelación número 229/09, interpuesto por este ayuntamiento, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en el recurso ordinario número 4/2008, interpuesto por la Asociación Córdoba Saludable, frente al acuerdo plenario de 08/11/2007, que aprobó el Convenio Marco de colaboración con AENA sobre la ampliación del aeropuerto de Córdoba, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la apelante contra la resolución judicial que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, la cual debemos confirmar; con condena en costas a la parte apelante.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de Andalucía antes referida.-

N.º 297/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2010 Y REMISIÓN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas, de sesión ordinaria de 4/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2010, que de conformidad con el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales está integrada por la Cuenta de la propia Entidad, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.-

SEGUNDO: Su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía a los efectos previstos en la legislación de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.-

N.º 298/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de 4/09/12, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA conceder a la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, por las obras de ampliación del Hospital San Juan de Dios, ubicado en al avenida del Brillante n.º 102, y a efectos de bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la realización de la misma, la declaración de obra de especial interés municipal.-

N.º 299/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012 MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 127.178,07 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, y vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 127.178,07 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Z G11 9330 22402 0	PATRIIMONIO REPONSAB. PATRIMONIAL	127.178,07
	TOTAL	127.178,07

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z R50 9214 14001 0 PERSONAL RECLASIFICAC. Y SENTENCIAS	127.178,07
TOTAL	127.178,07

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 300/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012 MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 50.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe obrante en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 50.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Z C11 3340 48901 0	CULTURA TRANSFERENCIA AL TARAB. FESTIVAL DE CINE AFRICANO	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C11 3341 22609 0 "CULTURA. JORANDAS Y EVENTOS"	50.000,00
	TOTAL
	50.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 301/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012 MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 523.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F30 1650 22706 0	ALUMBRADO PÚBLICO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	523.000,00
	Total Transferencias Negativas	523.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z G11 9330 22100 0	PATRIIMONIO ALUMBRADO DE INMUEBLES	523.000,00

Total Transferencias Positivas 523.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 302/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012 MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C11 9430 46700 0	CULTURA CONSORCIO DE ESTUDIOS GONGORINOS	15.000,00
Total Transferencias Negativas		15.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C11 3340 226090 0	CULTURA ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
Total Transferencias Positivas		15.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 303/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 34.382 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/09/12.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 34.382,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z K70 2342 78911 0	"COOP. Y SOLID. TRANSF. CAPITAL CONVENIO FAMSI, PROGRAMA HAITÍ"	34.382,00
	TOTAL	34.382,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z K70 2342 48911 0	"COOP. Y SOLID. FONDO AND. MUNICIP. SOLID. INTERNAC. (FAMSI)"	34.382,00
	TOTAL	34.382,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 304/12.- IMDECO.- 10. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS, EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS 2008 Y 2009 SUSCRITOS CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, de fecha 26/07/12, sobre modificación presupuestaria mediante baja por anulación de créditos, en relación con los Convenios 2008 y 2009 suscritos con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para la cofinanciación de infraestructuras deportivas.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín Alonso y D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA la aprobación de la modificación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de 2012 del IMDECO, mediante baja por anulación que a continuación se detalla, con origen en el acuerdo dictaminado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012 y aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado día 08 de junio de 2012, relativo a "Ejecución de proyectos contemplados en los convenios de cofinanciación suscritos con la Junta de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas en los años 2008 y 2009.-

PARTIDA	COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL CONSIGNADO /FINANCIADO	CRÉDITO FINANCIADO DISPONIBLE	BAJA CRÉDITO POR ANULACION PROPUESTA	CRÉDITO DEFINITIVO EN PROYECTO
0 34010 622	2008/2/AA622/4	PISCINA AL AIRE LIBRE BDA. NARANJO	637.054,48	602.640,00	300.000,00	337.054,48
	2005/2/AA622/11	PISTA PERALTADA CICLISMO	1.349.750,31	1.349.750,31	464.934,29	884.816,02
	2009/2/AA622/5	VESTUARIO PISTA DEP HUERTA LA REINA	194.755,20	194.755,20	57.282,00	137.473,20

N.º 305/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 733/12, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 733/12, sobre la aprobación inicial del proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE).-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE), que figura en el

expediente y que queda debidamente diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 306/12.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 27 DE JULIO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2012.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones de 27/07/12, 03/08/12 y 24/08/12.-

N.º 307/12.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA RELATIVO A LA BAJA COMO ASESOR DE DICHO GRUPO DE D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ Y EL ALTA EN SU LUGAR DE D. GALILEO FLORIDO CRESPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal IU,LV-CA relativo a la baja como asesor de dicho Grupo de D. Pedro García Jiménez y el alta en su lugar de D. Galileo Florido Crespo, del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente le ruego proceda a tramitar el alta de Galileo Florido Crespo como Asesor de este Grupo Municipal, en sustitución de Pedro

García Jiménez, que deba causar baja con fecha de hoy 31 de julio actualmente ocupa este puesto.”-

N.º 308/12.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.016, SOBRE LA DELEGACIÓN GENÉRICA DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 8.016, sobre la delegación genérica de la firma del visto bueno de las certificaciones del Padrón Municipal de Habitantes, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de delegaciones, con esta fecha he resuelto lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto durante el periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive, la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda Gestión y Administración Pública mediante decreto número 4.687 de fecha 8 de mayo de 2012 en lo que respecta a las facultades de firma del visto bueno, entre otras, de las certificaciones referidas al Padrón municipal de habitantes.-

Segundo.- Conferir durante el referido periodo vacacional del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública el ejercicio del contenido de la referida delegación a favor del Director General de Gestión Comercio y Vía Pública, D. Miguel Ángel Moreno Díaz.-

Tercero.- Una vez transcurrido el referido periodo comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, se entenderá restablecida la vigencia del contenido de la delegación genérica conferida a favor de la Concejalía Delegada de Hacienda, Gestión, y Administración Pública, en virtud de la precitada resolución número 4.687 de fecha 8 de mayo pasado.-

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”-

En este momento se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Alcalde Moya y la Sra. Durán Sánchez.-

N.º 309/12.- RECURSOS HUMANOS.- 1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.200 DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ATRIBUCIÓN DEL DESEMPEÑO TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, D. VALERIANO LAVELA PÉREZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 8.200, de atribución del desempeño temporal de las funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el Secretario General del Pleno, D. Valeriano Lavela Pérez, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Por Decreto n.º 7.137 de fecha 29 de junio de 2012 de esta Alcaldía Presidencia, se dispuso el cese de D. Valeriano Lavela Pérez en el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y el nombramiento del mismo funcionario como Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

El puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vacante actualmente, según consta en la Relación de Puestos vigente en esta Corporación, está reservado para funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal y tiene forma de provisión definitiva, por libre designación.-

Visto lo anterior y hasta que se ponga en marcha la convocatoria del puesto y resuelva, resulta imprescindible la asunción de las funciones de la Titularidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por un funcionario de esta Corporación con solvencia y competencia suficientes.-

El Sr. Lavela, ha venido desempeñando hasta el 8 de agosto del corriente el mencionado puesto y accedió al mismo, en su día, tras superación de proceso selectivo mediante libre designación.-

Es funcionario con habilitación de carácter estatal, requisito necesario para el desempeño del puesto que ocupa y el de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y dada su dilatada experiencia y capacitación profesional, podría asumir las funciones del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que se encuentran detalladas en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 165 del Reglamento Orgánico de la Corporación, compatibilizándolas asimismo, con el puesto de Secretario General del Pleno, de manera temporal hasta la provisión definitiva del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

Esta posibilidad, encuentra su encaje jurídico en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que permite, en casos excepcionales, la atribución temporal de funciones, para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser asumidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen permanentemente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.-

En virtud de la normativa que me asiste, Ley de Bases del Régimen Local, artículos 96 y 165 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, DISPONGO:

Primero: Atribuir a D. Valeriano Lavela Pérez, Secretario General del Pleno, el desempeño temporal de las funciones que, el artículo 126.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 165 del Reglamento Orgánico de la Corporación atribuyen al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, hasta que se provea el puesto de manera definitiva.-

Segundo: Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”-

N.º 310/12.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA, COMUNICANDO EL CESE DE D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO Y D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ, COMO VICEPORTAVOCES DE DICHO GRUPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, comunicando el cese de D. Carlos Baquerín Alonso y D.ª M.ª José López de la Bastida Gómez, como Viceportavoces de dicho Grupo, del siguiente tenor literal:

“Sirva la presente para comunicarle el cese de D. Carlos Alberto Baquerín Alonso y Dña. M.ª José López de la Bastida Gómez como Viceportavoces del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Por todo ello,

SOLICITO, admita este escrito a los efectos oportunos, lo que se pide en Córdoba a 5 de septiembre de 2012.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 311/12.- ALCALDÍA.- 2.1. ESCRITO CONJUNTO FORMULADO POR LOS SRES. CONCEJALES D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ Y D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO, SOLICITANDO LA EMISIÓN DE INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SOBRE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS MEDIDAS DE EXCLUSIÓN INCLUIDAS EN ESCRITO PRESENTADO, EN SU DÍA, POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce escrito conjunto formulado por los Sres. Concejales D.ª M.ª José López de la Bastida Gómez y D. Carlos Baquerín Alonso, solicitando la emisión de informe jurídico de la Secretaría General del Pleno, sobre la legalidad de diversas medidas de exclusión incluidas en escrito presentado, en su día, por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, del siguiente tenor literal:

“María José López de la Bastida Gómez y Carlos Baquerín Alonso, en su condición de concejales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba,

MANIFIESTAN

1. Que se hallan en la actualidad adscritos al Grupo Municipal Unión Cordobesa y son concejales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-
2. Que el señor Alburquerque, en su calidad de portavoz del citado grupo municipal, presentó el día 18 de julio de 2012, sin conocimiento ni consentimiento de los abajo firmantes, y en la Secretaría General del Pleno, un escrito -número de registro 470-, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, que venía a designar nuevos representantes del Grupo Municipal Unión Cordobesa en las Comisiones Permanentes, Comisiones Especiales, Organismos e Instituciones Municipales.-
3. Que la citada designación tenía la esencial y casi única finalidad de excluir –como titulares y como suplentes-, a los dos concejales que suscriben, de todas la Comisiones de Pleno, de todos los Consejos y Juntas de todas las empresas municipales, de los Consejos Sectoriales y de todos los órganos rectores de todos los Organismos Autónomos.-

4. Que el Pleno celebrado el día 27 de julio de 2012, tomó conocimiento del documento presentado por el señor Albuquerque a los efectos legales oportunos, y que en el mismo Pleno, los concejales que suscriben manifestaron de forma verbal y escrita y así debe constar en el Acta del citado Pleno, que la designación aludida, que ha de suponerse que procede de un acuerdo mayoritario válidamente adoptado por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, y no de una decisión unilateral del señor Albuquerque, suponía una limitación muy importante e injustificada de los derechos de información, participación efectiva, y voto responsable que son inherentes al cargo público que desempeñan, y dificultaría en lo sucesivo de forma extrema el normal cumplimiento de sus obligaciones- en especial las de control y fiscalización- como miembros electos de la Corporación.-
5. Que ya con anterioridad y también con posterioridad al 27 de julio, y en repetidas ocasiones, el personal de confianza del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, alegando instrucciones superiores, se ha negado a proporcionar a los firmantes información y documentación a la que tenían derecho, y que han podido obtener gracias a la buena voluntad y la disposición de otros grupos políticos.-
6. Que los firmantes entienden que el citado acuerdo del Grupo Municipal Unión Cordobesa, y el comportamiento de la práctica totalidad de sus integrantes -tanto cargos políticos como personal de confianza- podría ser contrario a lo dispuesto, entre otros, en los artículos 17 y 18 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, así como al espíritu de esta misma norma.-
7. Que entienden de la misma manera los firmantes, que el citado acuerdo podría estar vulnerando derechos inviolables de los miembros integrantes de las corporaciones locales que aparecen consagrados y reconocidos entre otras disposiciones , en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.-

Por todo ello,

SOLICITAN

1. Que se emita desde la Secretaría General de Pleno, y por su Ilmo. Sr. Secretario, don Valeriano Lavela, un informe jurídico relativo al acuerdo del Grupo Municipal Unión Cordobesa y al consiguiente escrito de designaciones presentado por su portavoz el día 18 de julio de 2012, con número de entrada 470 en el

Registro del Pleno, y que analice -además de los elementos que considere oportunos- en particular: su legalidad, su alcance, su eficacia y su correcta interpretación con arreglo al espíritu que emana de las normas vigentes reguladoras de los derechos y deberes de los miembros electos de las corporaciones locales, y a los principios que imponen la ética jurídica, la buena fe y los usos políticos.-

2. Que se incluya el presente escrito como parte del oportuno Expediente -apartado de Toma de Conocimiento, Control y Fiscalización- y que sea de esta forma incluido en el Orden del Día del Pleno a celebrar en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el próximo día 11 de septiembre de 2012.-

Atentamente.”-

A continuación se conoce escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, que literalmente dice:

“En relación al punto 2.1 del Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el martes 11 de septiembre, este Grupo Municipal quiere expresar su más enérgico rechazo a que este punto sea tratado en Pleno, al ser este un asunto de Régimen Interno que sólo es incumbencia del propio Grupo Municipal, sin que el resto de Grupos Municipales presentes en este Ayuntamiento tengan que opinar al respecto.-

Por todo ello,

SOLICITO, admita este escrito a los efectos oportunos, y sea retirado del Orden del día el punto 2.1 por el que se solicita “Informe Jurídico a la Secretaría General del Pleno, lo que se pide en el lugar y fecha al principio indicados.”-

Por último se conoce escrito presentado por el Concejal D. Carlos Baquerín Alonso, de fecha 11/09/12, cuya literalidad es la que sigue:

“Estimado Secretario General del Pleno:

Le adjunto copia de dos documentos. Uno dirigido al señor Alburquerque en su condición de Portavoz de UCOR, que no ha obtenido respuesta. Otro dirigido al señor Bellido, Concejal Delegado de Hacienda.-

Lo hago a los efectos de acreditar la negativa por parte del Grupo Municipal UCOR de proporcionarme tanto su estado de cuentas, como la justificación de las retiradas de dinero en efectivo efectuadas por el señor Gómez de la cuenta del Grupo Municipal, que me consta que suponen un importe muy considerable.-

Esta negativa, supone una nueva vulneración de mis derechos como Concejal adscrito al Grupo Municipal UCOR, y compromete gravemente la necesaria transparencia que es exigible a quien maneja dinero público.-

Atentamente.”-

Los documentos referidos al escrito anterior, quedan diligenciados en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

Se reincorporan al Salón del Pleno el Sr. Alcalde Moya y las Sras. Durán Sánchez y Contreras Soto.-

Se produce debate.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, que es aprobada por mayoría de 6 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA (4) y de conformidad con el artículo 85.2 del ROG los Sres. Concejales Baquerín y López de la Bastida (2), 3 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 19 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (15) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, que solicita la retirada del punto del Orden del Día, que es rechazado por mayoría de 6 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA (4) y de conformidad con el artículo 85.2 del ROG los Sres. Concejales Baquerín y López de la Bastida (2), 3 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 19 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (15) y Socialista (4).-

Y en último lugar se vota el fondo del asunto, que es aprobado por mayoría de 10 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4), de conformidad con el artículo 85.2 del ROG los Sres. Concejales Baquerín y López de la Bastida (2) y Socialista (4), 3 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 15 abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente ACUERDO: que se emita desde la Secretaría General de Pleno, y por el Sr. Secretario, don Valeriano Lavela, un informe jurídico relativo al acuerdo del Grupo Municipal Unión Cordobesa y al consiguiente escrito de designaciones presentado por su Portavoz el día 18 de julio de 2012, con número de entrada 470 en el Registro del Pleno, y que analice -además de los elementos que considere oportunos- en particular: su legalidad, su alcance, su eficacia y su correcta interpretación con arreglo al espíritu que emana de las normas vigentes reguladoras de los derechos y deberes de los miembros electos de las corporaciones locales, y a los principios que imponen la ética jurídica, la buena fe y los usos políticos.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

En este momento se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Alburquerque y la Sra. Pedraza.-

N.º 312/12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS FAMILIARES DE TRABAJADOR FALLECIDO EN ACCIDENTE DE TRABAJO EL PASADO DÍA 28 DE AGOSTO DE 2012 Y DE RECHAZO A DICHO ACCIDENTE.-

Leído el punto del Orden del Día, y corregido el error material que figuraba en el epígrafe del Orden del Día, referido al día 28, se conoce la Declaración Institucional de apoyo a los familiares del trabajador fallecido en accidente de trabajo el pasado día 28 de agosto de 2012 y de rechazo de dicho accidente, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Córdoba expresa su más profundo pesar y apoyo a los familiares de Manuel Alejandro Tiravit, trabajador fallecido el pasado 28 agosto en la capital cordobesa, por lo que el Pleno Municipal quiere mostrar su rechazo al accidente que lamentablemente acabó con la vida de este joven de 31 años, natural de Coria del Río (Sevilla).-

Las Administraciones Públicas, tanto la Central, las Autonómicas, como las Locales deben ser conscientes de que hay que tomar partido y hacer lo posible para que se disponga de todos los medios necesarios para evitar que más personas se dejen la vida en el trabajo, teniendo en cuenta que la inseguridad laboral y la siniestralidad van indisolublemente unidas.-

En este sentido, hay que seguir trabajando para reducir la precariedad en las condiciones del contrato y destinar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad laboral de los trabajadores.-

Es importante también que las Administraciones sean conscientes de la importancia de hacer cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de la importancia de que hay que dotar a los trabajadores de la formación propia y adecuada para sus labores.-

De este modo, los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento, queremos poner de manifiesto, la necesidad de intensificar los criterios e instrucciones con el fin de incidir en la calidad de la prevención, porque los accidentes de trabajo se pueden evitar y

eso sólo se va a conseguir cuando se cumplan escrupulosamente las leyes y normas de prevención de riesgos laborales.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

N.º 313/12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- 3.2.
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN AYDIS.-

Leído el Punto del Orden del Día el Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del Orden del Día.-

N.º 314/12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- 3.3.
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA FIRMA DE LA CARTA INTERNACIONAL DEL CAMINAR Y LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.-

Leído el Punto del Orden del Día el Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del Orden del Día.-

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 315/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.1. SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE INICIO DE CURSO SIN AULAS MATINALES POR IMPAGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la problemática de inicio de curso sin aulas matinales por impago de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su momento la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, a través del Plan de Ayudas a las Familias, propugnó la puesta en funcionamiento de las denominadas “aulas matinales” como medida de apoyo a la familia y con el fin de conciliar la vida laboral y la vida familiar de los andaluces y andaluzas.-

Las acciones desarrolladas desde la Administración Pública y dirigidas a la familia han levantado un creciente interés en los últimos años. Esto es debido no sólo al papel fundamental que la familia ha jugado y juega en el sistema de bienestar social, sino también a los cambios sustanciales en los planteamientos de las políticas sociales, que han pasado a tener a la familia como elemento básico de referencia.-

En un momento de crisis como el que estamos viviendo las distintas medidas de apoyo a las familias deben constituir un eje básico en la política de toda Administración. La conciliación de la vida familiar y la vida laboral debe estar en el centro de los desafíos a los que hacen frente la Administración Pública. El Plan de Ayudas a las Familias y la creación de las aulas matinales en los centros escolares nació con tal fin, prestar a las familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en los centros escolares las actividades que alumnos y alumnas necesitan para completar su formación y, asimismo, facilitar la conciliación con la vida laboral.-

Sin embargo, desde la Junta de Andalucía se incumple con este objetivo.-

La deuda contraída por la Junta de Andalucía con las empresas que prestan este importante servicio en Córdoba alcanza ya la cifra de 9'5 millones de euros, llegando en algunos casos hasta los ochos meses de impago reiterado por parte de la Junta de Andalucía. Este impago supone que 24 centros en nuestra ciudad se están viendo afectados en el inicio del presente curso escolar 2012/2013 y que cerca de 1.500 profesores ven peligrar su puesto de trabajo si no se procede inmediatamente a este pago.-

La totalidad de grupos políticos acordó ya en Pleno de este Ayuntamiento instar a la Consejería de Educación el pago inmediato que la Junta de Andalucía tiene adeudada con las entidades que prestan este servicio. La posibilidad de comenzar el curso sin aulas matinales ante estos impagos por parte de la Consejería de Educación es una realidad a la que la Junta de Andalucía hace oídos sordos.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el pago inmediato de las cantidades adeudadas que permitan el inicio de las clases y la prestación del servicio de aulas matinales.-

2.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte y a las distintas patronales educativas y federaciones de padres y madres.”-

Se reincorporan al Salón del Pleno el Sr. Alburquerque y la Sra. Pedraza.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín Alonso y D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el pago inmediato de las cantidades adeudadas que permitan el inicio de las clases y la prestación del servicio de aulas matinales.-

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte y a las distintas patronales educativas y federaciones de padres y madres.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

URGENCIAS.-

N.º 316/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LO CUATRO GRUPOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORDOBESES DESPEDIDOS.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Ángel Robles Ruz, en representación de la Asociación de la Prensa de Córdoba y del Sindicato Periodistas de Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Botella.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales en solidaridad con los profesionales de los Medios de Comunicación cordobeses despedidos, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba apoya a los profesionales del periodismo en uno de los momentos más difíciles para el empleo y la actividad empresarial. La crisis económica ha generado despidos, el cierre de medios de comunicación, un empobrecimiento de las plantillas y la pérdida de calidad en el empleo

que exige un periodismo independiente y libre, vehículo de un derecho constitucional. La ciudad de Córdoba no puede permitirse la pérdida de talento y vigilancia democrática que implica la crisis del sector de los medios de comunicación.-

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba exhorta a las empresas periodísticas, privadas y públicas, a un trato digno a los profesionales de la información, cuidando la materia prima con la que trabajan que, a fin de cuentas, es la ciudad y los derechos de sus vecinos.-

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se solidariza con los profesionales de los Medios de Comunicación cordobeses que han perdido su trabajo de un modo repentino y les muestra su afecto y su reconocimiento por los años dedicados a informar a los ciudadanos de los asuntos de interés público.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

4.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES-

N.º 317/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.2. SOBRE LA REMODELACIÓN ADECUACIÓN DE LA CARRETERA A-431 A SU PASO POR VILLARRUBIA.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Andrés Delgado Doncel, en representación del Consejo de Distrito de Villarrubia, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la remodelación adecuación de la carretera A-431 a su paso por Villarrubia, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La remodelación de la travesía de Villarrubia para su posterior cesión como vial urbano, ha sido una de las más importantes demandas de los vecinos de esta barriada de Córdoba.-

Histórica demanda, pues hace más de 15 años que venían reclamando un carácter urbano para esta carretera, que permitiera mayor seguridad, tanto para peatones como para vehículos, mejor accesibilidad y una disminución en el número de vehículos que por ella transitan.-

Desde que se iniciaron las obras en enero de 2009, y con una previsión de ejecución de 14 meses, se han producido constantes interrupciones y continuos cambios que están retrasando su finalización y aumentando el riesgo de accidentes en esta travesía.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDOS

1.- Que la responsable de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, actúe con la diligencia adecuada y adopte las medidas que fueran necesarias con el fin de concluir las obras en el mínimo tiempo posible.-

2.- Que de forma inmediata, se adopten las medidas de seguridad que impidan se produzcan nuevos accidentes y conflictos.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Adición presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

3.- Que desde el Gobierno de España se transfiera de inmediato los 1.000 millones de euros solicitados por la Junta de Andalucía como adelanto del Plan de Liquidez, al igual que se ha hecho con otras comunidades, como Cataluña y Valencia.”-

Se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Botella.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 10 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA, (4), Socialista (4) y los 2 votos de los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso y D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG y 18 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), acuerda aprobar la Enmienda de Adición presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista.-

Y por unanimidad de todos los Capitulares presentes, ACUERDA aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que la responsable de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, actúe con la diligencia adecuada y adopte las medidas que fueran necesarias con el fin de concluir las obras en el mínimo tiempo posible.-

SEGUNDO: Que de forma inmediata, se adopten las medidas de seguridad que impidan se produzcan nuevos accidentes y conflictos.-

TERCERO: Que desde el Gobierno de España se transfiera de inmediato los 1.000 millones de euros solicitados por la Junta de Andalucía como adelanto del Plan de Liquidez, al igual que se ha hecho con otras comunidades, como Cataluña y Valencia.-

Siendo las 14:26 h. se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 14:53 h.-

N.º 318/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.3. EN DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE ALTO NIVEL EN BENEFICIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, en la defensa de la celebración de eventos de alto nivel en beneficio de la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando está a punto de cumplirse un año de la celebración en Córdoba de la semifinal de la Copa Davis de tenis entre España y Francia, todavía permanecen en nuestra ciudad los positivos efectos de la repercusión mundial que tuvo este evento.

Si repasamos las cifras de la evolución turística del último año, podemos asegurar que la influencia de la promoción de Córdoba a través del mencionado evento ha sido clave en el aumento del turismo de procedencia internacional en general y francesa, en particular.-

Si bien es cierto que las circunstancias en las que se afrontó la organización de este acontecimiento, no fueron las más favorables (nuevo Equipo de Gobierno, Presupuesto prorrogado, falta de colaboración por parte de la Junta de Andalucía...) lo cierto es que gracias a un gran esfuerzo colectivo de toda la organización municipal, la culminación de ese evento fue todo un éxito, como quedó suficientemente acreditado en su día.-

Por ello, es especialmente doloroso que un año después haya todavía quien machaconamente y faltando a la verdad, se empecine en sostener una percepción sólo existente en su imaginación y que no es compartida por nadie, ni dentro, ni fuera de la ciudad, cuestionando la idoneidad de la celebración de este tipo de eventos en Córdoba e intentando poner en duda la adecuada gestión del ya celebrado hace un año.-

Lo que sí ha quedado suficientemente acreditado es tanto los efectos beneficiosos para la ciudad de la celebración de este tipo de

eventos, como la capacidad del Ayuntamiento de Córdoba para su celebración.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDOS

1.- Manifiestar que la ciudad de Córdoba forma parte del conjunto de ciudades con entidad y capacidad suficientes para albergar cualquier tipo de eventos que posibiliten su proyección internacional.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que avance en su apuesta por la celebración de eventos de alto nivel en la ciudad de Córdoba.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que incluya en los Presupuestos Municipales del año 2013 una partida abierta con la denominación “Celebración Grandes Eventos”, que permita abordar la celebración en Córdoba de ese tipo de eventos.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Manifiestar que la ciudad de Córdoba forma parte del conjunto de ciudades con entidad y capacidad suficientes para albergar cualquier tipo de eventos que posibiliten su proyección internacional.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal que avance en su apuesta por la celebración de eventos de alto nivel en la ciudad de Córdoba y que se eleve para su apoyo al Pleno Municipal, al igual que en la celebración de la Semifinal de la Copa Davis 2011.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que incluya en los presupuestos municipales del año 2013 una partida abierta con la denominación “Celebración Grandes Eventos” que permita abordar la celebración en Córdoba de este tipo de actividades, al igual que en el presupuesto del año 2012 que incluye las siguientes partidas:

A13 912122609- Presidencia. Relaciones Institucionales Organización de Eventos 23.000 €.-

B 72 34104100- Transferencia Eventos Deportivos 62.500 €.-

4.- Instar al Equipo de Gobierno que inicie expediente para que la RFET justifique el pago a la misma por 660.269´94 € en concepto de “Gastos de Protocolo y Promoción de la Ciudad”, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 9 del Convenio suscrito entre el Alcalde de Córdoba y el Presidente de RFET el 16 de septiembre de 2011.-

5.- Instar al Equipo de Gobierno que inicie expediente para que la RFET justifique las cantidades recaudadas en concepto de ambigües de la Plaza de Toros durante el desarrollo de la Semifinal de la Copa Davis 2011, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula cuarta del Convenio suscrito entre el Alcalde de Córdoba y el Presidente de la RFET el 16 de septiembre de 2011.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3) y 10 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4), el Sr. Baquerín Alonso y la Sra. López de la Bastida Gómez (2) del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG y Socialista (4), rechaza la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista.-

Y por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 2 abstenciones del Sr. Baquerín Alonso y la Sra. López de la Bastida Gómez (2) del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción suscrita por el Grupo Municipal Popular adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifiestar que la ciudad de Córdoba forma parte del conjunto de ciudades con entidad y capacidad suficientes para albergar cualquier tipo de eventos que posibiliten su proyección internacional.-

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que avance en su apuesta por la celebración de eventos de alto nivel en la ciudad de Córdoba.-

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que incluya en los Presupuestos Municipales del año 2013 una partida abierta con la denominación “Celebración Grandes Eventos”, que permita abordar la celebración en Córdoba de ese tipo de eventos.-

N.º 319/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.4. EN DEFENSA DE ESTA CORPORACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, en defensa de esta Corporación a las Entidades Locales Menores, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de

Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente con el contenido conocido podría suponer la disolución de las 3.725 Entidades Locales Menores existentes.-

La Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 regulaba en su artículo 85 y siguientes un sistema peculiar de organización y administración de los pueblos agregados a un término municipal, que podrán disponer de una junta de hasta cinco miembros para su administración particular. El nacimiento de esta demarcación local surge de la necesidad de dar una dimensión mínima al municipio y de salvaguardar los derechos de ciertos núcleos de población que poseían un territorio determinado y unos bienes que querían mantenerse como privativos de esa comunidad. Este es el origen de las actuales entidades de ámbito territorial inferior al municipio que también se recogen en el Estatuto Municipal del año 1924 donde reciben la denominación de Entidades Locales Menores, y que representan la actualización histórica de las antiguas behetrías de los siglos IX y siguientes, en donde la más pura democracia estaba significada mediante hombres y mujeres libres.-

Entidad Local Menor es la denominación que reciben en algunas Comunidades Autónomas de España (Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana) lo que la legislación española define como entidad de ámbito territorial inferior al municipio, y que en otras Comunidades Españolas se conoce con el nombre de parroquia rural (Asturias), entidad municipal descentralizada (Cataluña) o Entidad Local Autónoma en nuestra comunidad autónoma.

Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio se orientan a la aplicación de principios que han de guiar la actuación de la Administración Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Constitución Española (CE). Principalmente, a los principios de eficacia y de descentralización administrativa. A la vez, estas Entidades sirven para acercar la gestión municipal a las necesidades reales de sus ciudadanas y ciudadanos.-

Constituyen, pues, una Administración Local con personalidad jurídica propia, a la vez que elemento configurador de la identidad de los pueblos, del acervo cultural y de patrimonio identitario, practicándose la democracia directamente por los propios vecinos y siendo los Alcaldes pedáneos o Presidentes de las Juntas Vecinales los únicos representantes elegidos nominal y directamente por los vecinos y vecinas.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 3.2 establece que las entidades de ámbito territorial inferior al municipal “Gozan, asimismo, de la condición de entidades locales: ... instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley”.-

El artículo 45.1 señala que “las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las Leyes”.-

En Andalucía, las Entidades Locales Menores se regularon en 1997, por la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, como Entidad Local Autónoma (ELA). Las ELAs tienen como principales objetivos descentralizar y mejorar la gestión y los servicios que se prestan en aldeas y pedanías alejadas de las poblaciones que ostentan capitalidad municipal.-

A partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en junio de 2010, y de acuerdo con sus principios de profundización en la independencia municipal, son los ayuntamientos matrices quienes tienen la responsabilidad de autorizar y extinguir este tipo de entidades dentro de sus territorios.-

El modelo de reforma de la Administración, y en concreto de la Local, debe pasar por la articulación de una ley sensata y realista que aborde el problema de financiación de las entidades locales teniendo en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores. Todo ello con el objetivo de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus propios recursos y de aquellos otros que se les deban prestar desde las diputaciones. Entendiendo que es indispensable racionalizar la Administración Local para que sea más eficiente en su estructura y gestión de la prestación de los servicios públicos locales, haciendo efectivos en su más pura esencia los principios de descentralización y proximidad al ciudadano, así como el de una administración una competencia.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDOS

1.- Expresar la defensa de esta Corporación a las Entidades Locales Menores.-

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores viables, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.-

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Expresar el más enérgico rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las Entidades Locales Menores, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

2.- Exigir al Gobierno de la Nación se retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

3.- Reclamar de todos los Grupos Parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, la defensa de las Entidades Locales Menores en la tramitación Parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

4.- Exigir a los parlamentarios electos de cada provincia, una defensa contundente e inequívoca de la continuidad de las Entidades Locales Menores de España.-

5.- Dar traslado de este acuerdo al Señor Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministro de Hacienda y AAPP, al Señor Presidente de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 10 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4), Socialista (4) y los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos

Baquerín Alonso y D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez (2), de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, acuerda rechazar la Enmienda presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista.-

Y por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4), Socialista (4) y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso y D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Expresar la defensa de esta Corporación a las Entidades Locales Menores.-

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores viables, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”-

N.º 320/12.- MOCIONES CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA, SOCIALISTA Y UNIÓN CORDOBESA.- 4.5. SOBRE DESPIDO DE 22 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL IMDECO.-

El Sr. Presidente del Pleno, concede la palabra a D.^a Felisa Pedrosa García, en representación del Sindicato CTA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta suscrita por los siguientes Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Unión Cordobesa, sobre el despido de 22 trabajadores y trabajadoras del IMDECO, del siguiente tenor literal:

“El pasado día 30 de marzo el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, con los votos a favor del Grupo del Partido Popular, aprobó el denominado "Plan de Ajuste". El citado plan, en el ámbito del IMDECO se va a traducir en el despido de 22 trabajadores y trabajadoras (el 28% de la plantilla) de un total de 79.-

Dicha medida se va a adoptar tras una Asamblea en la que se propuso al personal empleado del IMDECO 3 opciones, si bien sólo asistieron a la asamblea y participaron en la votación 38 (representa el 48,1%) de los 79 empleados que conforman la plantilla, obteniendo la opción más votada (despido de los 22 trabajadores afectados) el respaldo de tan sólo el 26,6% del total.-

Los 22 trabajadores a los que se ha informado de sus despidos y algunos de sus representantes han realizado propuestas que posibilitan la reducción del Capítulo I (gastos de personal), sin que suponga ningún despido. A ello ha de sumarse el acuerdo adoptado por el Gobierno de la Nación (Real Decreto-ley 20/2012) por el que se elimina la paga extraordinaria de Navidad que va a suponer una reducción media aproximada de las retribuciones del 7,14%. Hay que recordar que por distintos miembros del Gobierno Municipal se indicó el pasado mes de mayo que con una reducción de las retribuciones del 5% no se aplicaría ninguna medida relativa a despido del personal de las contenidas en el Plan de Ajuste.-

Paralelamente el personal afectado por los despidos y sus representantes han solicitado en distintas ocasiones, tras el referéndum del 25 de julio, mantener una reunión con el Alcalde de Córdoba, pero hasta ahora no lo han conseguido y el Alcalde no ha aceptado sentarse y escuchar a 22 personas que pueden perder su empleo.-

Por todo ello se eleva al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a dejar sin efecto el expediente en trámite para despedir a 22 trabajadores y trabajadoras del IMDECO, que representan el 28% de la Plantilla.-

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a iniciar un nuevo proceso de negociación con los trabajadores del IMDECO y sus representantes, toda vez que el referéndum celebrado el pasado 25 de julio no ha contado con la participación ni ha apoyado ningún acuerdo la mitad más uno del total del personal, para poder adoptar medidas de carácter organizativo y de prestación de servicios, y otras medidas que supongan la reducción del Capítulo I y que no conlleven el despido de trabajadores y trabajadoras.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Equipo de Gobierno a profundizar en las medidas

necesarias para conseguir que el Instituto Municipal de Deportes sea un referente de modernidad, con una gestión de las instalaciones deportivas centrada en el ciudadano, con una política de eficiencia en todos los aspectos que permita destinar al deporte cordobés los recursos que éste necesita para su desarrollo. Todo ello, con el mantenimiento del mayor empleo posible, siempre de acuerdo a las necesidades de los distintos servicios.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4), y Socialista (4) aprueba la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Y por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), se rechaza la Moción presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Unión Cordobesa, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO: Instar al Equipo de Gobierno a profundizar en las medidas necesarias para conseguir que el Instituto Municipal de Deportes sea un referente de modernidad, con una gestión de las instalaciones deportivas centrada en el ciudadano, con una política de eficiencia en todos los aspectos que permita destinar al deporte cordobés los recursos que éste necesita para su desarrollo. Todo ello, con el mantenimiento del mayor empleo posible, siempre de acuerdo a las necesidades de los distintos servicios.-

Siendo las 17:28 horas se produce un receso de la sesión, reanudándose a las 17:37 horas.-

N.º 321/12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN CORDOBESA, IU,LV-CA Y SOCIALISTA.- 4.6. SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IVA EN MATERIAL ESCOLAR.-

Se conoce la Moción Conjunta suscrita por los siguientes Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU,LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 1 de septiembre del presente año, entró en vigor el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En el artículo 23 del mismo, se regula la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.-

En relación a dicho artículo la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE) estima que con la subida del IVA del 4 al 21 por ciento en la mayoría de los productos escolares, cada familia andaluza podría gastar una media de 117 euros en compra de material frente a los cien de media que se desembolsaban en años anteriores. Asimismo, ha criticado que dicho aumento es excesivo y que incrementará notablemente el importe de cuadernos de escritura y caligrafía, gomas, algunos lápices, bolígrafos, témperas y ceras, agendas escolares, blocs de exámenes, cartulinas, juegos didácticos etc., así como, la subida del 18 al 21 por ciento en las calculadoras y tijeras, lo que supone un gasto medio por material escolar de 124 euros.-

Los libros de texto escapan a la subida del IVA, sin embargo, aún así, los precios de los libros suben este año una media del 2,39% con un coste medio en primaria, aproximadamente de 215 euros por alumno.-

En este sentido, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) advierte que el cálculo del comienzo del año escolar costará una media de 640 euros por niño: 510 en los colegios públicos y 917 en los privados concertados.-

También hace alusión al incremento de comedores escolares igualmente afectados por la subida del IVA (hasta 99 euros de gasto medio mensual); transporte (88 euros mensuales) o uniformes (una media de 216 euros).-

A toda esta subida hay que añadir la supresión y/o reducción de ayudas públicas, así como la reducción de las becas para el curso 2012-2013 que, unido al desorbitado incremento del IVA en el material escolar, agrava y afecta muy duramente a las economías familiares, en medio de graves dificultades como consecuencia de la dura crisis económica. Dicha situación castiga, aún más, a las clases medias trabajadoras en un momento en el que es necesario estímulos para la economía y no la depresión del consumo y el consiguiente retroceso en la calidad de vida de los ciudadanos.-

Consideramos, pues, que ante la situación anteriormente referida, repleta de dificultades económicas y la circunstancia añadida de un incremento del paro en la ciudad de Córdoba de 2.012 personas más, durante el mes de agosto y 10.365 personas en Andalucía, lo que supone un incremento del 2,86% respecto al mes anterior, alcanzando en la actualidad un total de 1.026.081 desempleados en Andalucía y

los 95.047 en Córdoba -como así se recoge en el Instituto Nacional de Empleo (INEM)-, no parece lógico, ni razonable, que se suba de golpe un 17% de IVA en material escolar, que por otra parte, podría considerarse un complemento de primera necesidad en materia de educación y aprendizaje. Por tanto, debería mantenerse el IVA superreducido, es decir, el 4% en lo relativo al material escolar, o en su defecto, incrementar dicho tipo impositivo, como máximo, al 8% con el objetivo de que el desequilibrio económico de cada familia no sea excesivamente gravoso.-

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Central a que se mantenga el IVA superreducido en la totalidad del material escolar o en su defecto incrementarlo hasta un máximo del 8% con objeto de evitar un mayor desequilibrio económico en las familias.-
- 2.- Instar al Gobierno Central a mantener las ayudas relativas al material escolar, así como, incrementar becas, o en su defecto, mantener las ya existentes en materia de educación.-
- 3.- Instar al Gobierno Central a incluir en el IRPF de la declaración correspondiente al año 2012 la desgravación de los gastos familiares por los libros y material escolar.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía para que dentro del sistema de gratuidad de libros de texto contemple todo el material necesario para el desarrollo de las actividades curriculares de cada curso.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4), y Socialista (4) aprueba la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Y por mayoría de 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, se rechaza la Moción presentada por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista, adoptándose el siguiente ACUERDO: Instar a la Junta de Andalucía para que dentro del sistema de gratuidad de libros de texto contemple todo el material necesario para el desarrollo de las actividades curriculares de cada curso.-

N.º 322/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-
4.7. CONTRA LOS RECORTES EN GASTOS DE PERSONAL EN EL ÁMBITO
SANITARIO Y PROTECCIÓN DEL COLECTIVO MÉDICO EN ESPAÑA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa, contra los recortes en gastos de personal en el ámbito sanitario y protección del colectivo médico en España, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocida la delicada situación que atraviesan actualmente todos los profesionales sanitarios. Las continuas políticas de recorte en la Sanidad Pública, no hacen sino empeorar la ya maltrecha situación de nuestros médicos, enfermeros, y en general de todo el personal sanitario. Vemos a diario en la prensa las quejas y denuncias de este colectivo que nos llegan desde todos los puntos de la geografía española, así como de diversos hospitales de Andalucía y del resto de CCAA.-

Estamos asistiendo a una disminución progresiva de la capacidad asistencial de los centros públicos, traducida, según fuentes hospitalarias, en disminución del personal de guardia, cierre de camas y quirófanos, retrasos en pruebas diagnósticas, masificación de los servicios de urgencias, y un largo etcétera.-

En este contexto, se nos ha difundido la idea de que el sistema sanitario que tenemos en nuestro país, es mejor del que, en realidad nos podemos permitir, y que además, hoy por hoy, es insostenible. Entendemos que desde este punto de vista, quizá le falte eficacia a su gestión, pero no hay duda de que el sistema público es el mejor que se puede tener. Numerosos estudios avalan que en los países donde el sistema sanitario es público, los niveles de salud poblacional son más elevados que en aquéllos donde el sistema es privado. En España, el índice de privado ronda el 30%, siendo una de las tasas más elevadas de la Unión Europea; asimismo, el porcentaje de PIB que destinamos a Sanidad es sensiblemente inferior a la media europea.-

Al margen de este debate, hoy nos queremos centrar en nuestro personal médico. A este respecto, pensamos que nuestro sistema sanitario se ha sostenido durante muchos años, en parte, gracias a los bajos salarios que se han establecido para el personal sanitario; valga como dato concreto, que nuestros médicos cobran un 50% menos que en nuestro país vecino Portugal, y que en la actualidad un médico español está percibiendo en la actualidad un 20% menos que hace dos años. Y restando.-

Esta circunstancia ha provocado una fuga progresiva, y muy importante de un capital humano de médicos excelentes, a cuya formación, se han destinado cuantiosos recursos públicos. El deterioro de las condiciones de trabajo y la disminución de los profesionales sanitarios, lleva aparejado necesariamente y a un corto-medio plazo, un grave deterioro de las prestaciones asistenciales.-

Las recientes medidas adoptadas desde las Administraciones Central y Autonómica están creando una situación de desmotivación en nuestro personal sanitario, que nos debe preocupar a todos y hacernos reflexionar sobre las consecuencias que pudieran derivarse de esta circunstancia. Somos conscientes de la situación de déficit en la que se encuentran todas las Administraciones Públicas, pero creemos firmemente que debería crearse un comité de expertos que decidieran sobre los instrumentos que pudieran arbitrarse para hacer más sostenible el sistema a medio-largo plazo, sin necesidad de aplicar recortes “a las bravas” al personal sanitario, siendo esta medida la más cómoda, sencilla y rápida, pero no necesariamente la más justa.-

En definitiva, somos conscientes de que la cartera de servicios debe ajustarse para hacer de nuestro modelo sanitario, un ejemplo sostenible en el tiempo, sin dejar de reconocer que la Sanidad depende de factores económicos, que éstos son recursos limitados, y que administrarlos con cautela y prudencia, es una obligación inexorable, tanto de la Administración, como del ciudadano responsable. Sin embargo, no es lo mismo dismantelar que reencaminar nuestro Sistema, con inteligencia sanitaria, y sobre todo, con respeto a todos los profesionales sanitarios.-

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a las Administraciones Central y Autonómica a dejar sin efecto las medidas de recorte en el ámbito sanitario llevando a cabo un exhaustivo estudio de todo el engranaje sanitario para reestructurarlo con inteligencia, estableciendo medidas acertadas que no supongan un menosprecio a nuestros profesionales y una carencia asistencial grave para todos los ciudadanos.-

SEGUNDO.- Instar a las Administraciones responsables a establecer medidas urgentes de protección del sistema MIR en España, cuidándolo como lo que es, uno de nuestros grandes tesoros profesionales, regulando los turnos de guardia, adaptando las

convocatorias de plazas según las necesidades y revisando sus condiciones salariales que en la actualidad son un 40% inferiores a la media europea.-

TERCERO.- Instar a las Administraciones responsables a arbitrar soluciones urgentes para la protección de los médicos en formación y dedicados a la investigación como colectivo especialmente vulnerable, evitando las constantes fugas de capital humano perfectamente formado y altamente cualificado.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

1. “Apoyar los esfuerzos que se están realizando por las distintas Administraciones competentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.-
2. Apoyar el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno de España que persigue fundamentalmente:
3. Garantizar la universalidad de la sanidad y, al mismo tiempo, poner fin a los abusos en las prestaciones sanitarias. Por primera vez en la historia se establecen controles para evitar el denominado "turismo sanitario”.-
4. Sentar las bases para establecer, con criterios de igualdad, calidad, eficacia y eficiencia, una cartera de servicios común en toda España. Se ha constatado que existen diferencias entre las prestaciones que reciben los españoles, en función de la Comunidad Autónoma en la que residen.-
5. Crear un nuevo sistema de aportaciones del usuario en farmacia. En este ámbito, la aportación del usuario no es algo nuevo, ya existía. Lo que se pretende es mejorar la equidad, con una fórmula más justa, que tiene en cuenta la renta, la condición de activo o pasivo y la condición de enfermo crónico.-
6. También se establece un nuevo sistema de actualización del Nomenclátor de medicamentos, que sacará los fármacos obsoletos, o sin eficacia terapéutica, a la vez que se incorporan otros innovadores y se potenciara el uso de genéricos. Todas estas medidas supondrán un ahorro estimado de 3.550 millones de €.-
7. Establecer la creación de una Plataforma de Compras Centralizada. Este mecanismo de ahorro, que ya ha comenzado a funcionar en la compra de vacunas, generando importantes ahorros, se extenderá a toda la sanidad. De este modo, se aplicará tanto para medicamentos

hospitalarios, como para tecnología médica. Este sistema generará un ahorro mínimo de mil millones de euros, que podría llegar a mil quinientos millones.-

8. Reconocer la profesionalidad, responsabilidad y sentido del deber y de la ética profesional del personal sanitario de Andalucía y de toda España, que sufriendo una importante disminución de su capacidad adquisitiva y merma de sus condiciones laborales están “arrimando el hombro” para garantizar la calidad asistencial y el correcto funcionamiento del servicio público sanitario.”-

Se produce debate.-

Se ausenta el Sr. Tejada del Salón del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal IU,LV-CA de conformidad con el artículo 83 del ROG, se aprueba la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Y en consecuencia y por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal IU,LV-CA de conformidad con el artículo 83 del ROG, se rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, adoptándose los acuerdos que contiene la Enmienda trascrita presentada por el Grupo Municipal Popular.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Tejada.-

N.º 323/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 4.8. SOBRE ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS BARRIADAS DE ALCOLEA, VILLARRUBIA Y SANTA CRUZ.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Roldán Muriel, en representación de la Asociación de Vecinos Cañada Real Soriana y asimismo, da lectura al escrito presentado por la Asociación de Vecinos “Amigos de Santa Cruz”, que previamente lo habían solicitado ambas Asociaciones y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Aumente y Durán.-

Se produce debate.-

Leído el Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre actuaciones en las distintas barriadas de Alcolea, Villarrubia y Santa Cruz, del siguiente tenor literal:

“Córdoba es una de las ciudades con uno de los mayores términos municipales de nuestra Comunidad Autónoma (1.252 KM²), con la característica de que en dicho término existen seis unidades administrativas denominadas Barriadas.-

La importancia de dichas Barriadas puede apreciarse en el hecho de que cada una de ellas cuenta con la figura del Delegado o Delegada de la Alcaldía, como representante del Gobierno Municipal y en la existencia de dos Juntas Municipales de Distritos que agrupan a dichas Barriadas: La Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña (Alcolea-Los Ángeles, Cerro Muriano y Santa Cruz) y Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste-Sierra (El Higuero, Santa María de Trassierra y Villarrubia). Además, debemos reseñar el importante incremento de población que han tenido en los últimos años y en el hecho de ser el núcleo administrativo, comercial y de servicios más cercano para distintas parcelaciones de nuestro municipio.-

Todo ello ha llevado a que tradicionalmente la lejanía del núcleo urbano principal (Córdoba ciudad) no fuese una limitación para que el nivel de servicios, equipamiento e infraestructuras fuese adecuado a su población y similar al de nuestra ciudad.-

Sin embargo, en el último año se ha observado una paulatina desidia por el Gobierno Municipal en atender y solucionar problemas y necesidades de algunas Barriadas. Situación que no ha mejorado con la creación el pasado mes de enero del Órgano Colegiado “Coordinación de Barriadas Periurbanas”, del que tenemos constancia de que existen reuniones, porque se abonan las dietas, en cuantía de 200 € por persona y cada sesión semanal, que devengan los Delegados y Delegadas del Alcalde en la Barriadas, pero no porque haya trascendido, ni una sola de las reuniones que hayan mantenido, y ni uno sólo de los acuerdos que hayan podido adoptar.-

Así nos encontramos con que distintas cuestiones denunciadas por los vecinos y vecinas de la:

- Barriada de Alcolea:

- Falta de alumbrado en distintas zonas (Calle de la Posada, paso a nivel sobre las vías del tren o rotonda de la carretera de Madrid

dirección Barriada los Ángeles, entre otras). Es la segunda zona de Córdoba en la que vecinos y vecinas salen a alumbrar con velas.-

- La recogida de basura se está realizando cada dos días, incumpliendo la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana que dispone que la recogida de basura ha de realizarse diariamente.-

- Centro Cívico con el Servicio de Atención e Información cerrado. Esto ha propiciado que para hacer alguna gestión o presentar algún escrito hay que trasladarse a Córdoba.-

- Malos olores en la calle La Barca.-

- Pabellón Deportivo cerrado (se cerró en diciembre de 2011, con el compromiso de reapertura en marzo de 2012 y aún no se ha iniciado el expediente de contratación de obras de remodelación).-

- Incremento del número de contenedores en parcelación "Las Cigüeñas".-

- Distintas calles con acerado en mal estado.-

- Se retiró una partida para inversiones en el Distrito Periurbano Este-Campiña por importe de 145.000 € y se llevó para obras en Córdoba ciudad.-

- Barriada de Santa Cruz:

- La recogida de basura se está realizando cada dos días incumpliendo la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana que dispone que la recogida de basura ha de realizarse diariamente.-

- Reducción horario servicio de limpieza viaria.-

- Barriada Villarrubia:

- La recogida de basura se está realizando, en algunas zonas, cada dos días incumpliendo la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, que dispone que la recogida de basura ha de realizarse diariamente.-

- Concretar con RENFE-ADIF la actuación en el paso inferior línea ferrocarril a su paso por Villarrubia, según proyecto elaborado por la GMU, aprobado por el Consejo de Distrito, y remitido a la Subdelegación del Gobierno.-

- Conclusión obras Travesía de Villarrubia.-

- Ejecución de los equipamientos deportivos previstos en los antiguos terrenos de la antigua azucarera.-

- Concretar el destino del terreno de las antiguas microescuelas con nuevo Centro de Salud y convenir con la Junta de Andalucía su construcción.-

- Continuar con la remodelación de Acerados y actuaciones de infraestructuras.-

Por todo ello se eleva al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a realizar las siguientes actuaciones en la Barriada de Alcolea:

- Instalación de luminarias y conexión de alumbrado en distintas zonas (calle de la Posada, paso a nivel sobre las vías del tren, rotonda de la carretera de Madrid dirección Barriada los Ángeles entre otras).-

- Reponer en el Centro Cívico de Alcolea el Servicio de Atención e Información que en este momento está cerrado, por lo que para hacer alguna gestión, o presentar algún escrito hay que trasladarse a Córdoba.-

- Actuaciones necesarias para solucionar la situación de malos olores en la calle La Barca.-

- Iniciar la licitación de las obras de remodelación del Pabellón Deportivo (se cerró en diciembre de 2011, con el compromiso de reapertura en marzo de 2012 y aún no se ha iniciado el expediente de contratación de obras de remodelación).-

- Incremento del número de contenedores en parcelación "Las Cigüeñas".-

- Arreglo de Acerado en distintas calles con Acerado en mal estado.-

- Reponer la partida de inversiones que se retiró de partida presupuestaria de Distrito Periurbano Este-Campiña por importe de 145.000 € y se llevó para obras en Córdoba ciudad.-

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a realizar las siguientes actuaciones en la Barriada de Santa Cruz:

- Recogida de basura todos los días de la semana, ya que ahora se está realizando cada dos días incumpliendo la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana que dispone que la recogida de basura ha de realizarse diariamente.-

- Reponer el horario del servicio de limpieza viaria.-

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a realizar las siguientes actuaciones en la Barriada de Villarrubia:

- Recogida de basura todos los días de la semana, ya que ahora se está realizando, en algunas zonas, cada dos días incumpliendo la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana que dispone que la recogida de basura ha de realizarse diariamente.-

- Concretar con RENFE-ADIF la actuación en el paso inferior línea ferrocarril a su paso por Villarrubia según proyecto elaborado por la GMU, que fue aprobado por el Consejo de Distrito, y remitido a la Subdelegación del Gobierno.-

- Ejecución de los equipamientos deportivos previstos en los terrenos de la antigua azucarera de Villarrubia. -

- Convenir con la Junta de Andalucía la construcción de un nuevo Centro de Salud en el terreno de las antiguas microescuelas de Villarrubia.-

- Continuar con la remodelación de Acerados y actuaciones de infraestructuras.-

CUARTO.- Instar a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña y Oeste-Sierra, a convocar sesiones extraordinarias para analizar las deficiencias denunciadas por vecinos y vecinas de las Barriadas de Alcolea, Santa Cruz y Villarrubia, entre otras, y plantear un calendario para su solución.-

QUINTO.- Instar a la Delegada de Participación Ciudadana y Mayores a incluir en la próxima reunión del Órgano Colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas" sendos puntos en el orden del día para tratar sobre la actuación y deficiencias denunciadas por los vecinos y vecinas de las Barriadas de Alcolea, Santa Cruz y Villarrubia.-

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a:

- Concluir las obras de la Travesía de Villarrubia.-

- Convenir con el Ayuntamiento de Córdoba la construcción de un nuevo Centro de Salud en el terreno de las antiguas microescuelas de Villarrubia.-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

9. "Atender y solucionar los problemas que surgen en las barriadas de Córdoba como se viene haciendo hasta ahora.-

10. Seguir dotando a estas barriadas de los servicios y equipamientos de los que carecen.-

11. Desarrollar los proyectos seleccionados con el PROFEA y el Plan Provincial de Obras."-

Por último, se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"ACUERDO

ACUERDO PRIMERO.

- Retirada inmediata del transformador que actualmente existe en el cauce del arroyo al final de la calle de la Posada.-
- Presencia policial 24 horas.-
- Atender las propuestas de la ciudadanía de Alcolea sobre el proyecto de Remodelación de los Jardines y la Construcción del Teatro al aire libre en la Plaza de la Juventud.-
- Estudio previo para la construcción de una piscina pública en los terrenos libre de EMACSA.-

ACUERDO SEXTO.

- Que se adopten las medidas de seguridad que eviten accidentes y conflictos a la ciudadanía en las obras de la travesía de Villarrubia.”-
Se produce debate.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4), y Socialista (2) y 2 abstenciones por el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar se vota la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal Socialista que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (2) y 2 abstenciones por el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el art. 83 del ROG.-

Y en tercer lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (2) y 2 abstenciones por el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En consecuencia se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Atender y solucionar los problemas que surgen en las barriadas de Córdoba como se viene haciendo hasta ahora.-

SEGUNDO: Seguir dotando a estas barriadas de los servicios y equipamientos de los que carecen.-

TERCERO: Desarrollar los proyectos seleccionados con el PROFEA y el Plan Provincial de Obras.-

URGENCIAS.-

N.º 324/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 25.3 DEL REGLAMENTO DE ESTABILIDAD EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2011.-

Leído el punto del Orden del Día y previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 7/09/12 sobre la verificación del cumplimiento del Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en el art. 25.3 del Reglamento de Estabilidad en relación a la Liquidación del Presupuesto consolidado del ejercicio 2011.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 325/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2011.-

Leído el punto del Orden del Día y previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 7/09/12 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a la liquidación del Presupuesto consolidado para el ejercicio 2011.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Siendo las 20:08 h. se ausenta el Sr. Nieto del Salón del Pleno.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 326/12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas.-

RUEGOS:

1. D.^a Inmaculada Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, ruega a la Sra. Córdoba, Delegada de Participación Ciudadana y Mayores, que solucione los problemas de convivencia existentes en el Centro de

Mayores Osario Romano, petición que han recibido desde la Junta de Gobierno de dicho Centro.-

Se ausenta la Sra. Pedraza del Salón del Pleno.-

2. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Presidente de la Corporación, que el Pleno felicite a D. Francisco Gómez Sanmiguel como nuevo Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, entidad Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba.-

Siendo las 20:12 h. se ausentan los Sres. Gómez y Albuquerque y la Sra. Aguilar del Salón del Pleno.-

3. El Sr. Baquerín Alonso, Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ruega al Sr. Presidente del Pleno, que cuando lo crea oportuno haga la consulta al Secretario General del Pleno, en relación a que no le ha concedido la palabra el Sr. Presidente en el punto 2.1 del Orden del Día, entendiendo que al no ser Portavoz de su Grupo no tenía derecho a ello, informándole que se regula en otro sentido en el ROF.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Torrico, que cuándo van a retirar el Ecoparque que existe en el Barrio del Guadalquivir, después de 15 meses de gobierno municipal y después de que durante dos años del anterior gobierno municipal el Sr. Torrico denunciara ese asunto.-

El Sr. Presidente del Pleno informa que se contestará por escrito.-

2. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Delegación que corresponda, que si han hecho una valoración de los daños producidos en el edificio del Centro Polivalente, en el que estaba la antigua Prisión Provincial de Córdoba, y cuándo será su apertura.-

El Sr. Presidente del Pleno informa que se contestará por escrito.-

3. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde cuándo existirá una parada de autobús de AUCORSA al menos cada 30 minutos, para poder visitar Medina Azahara, que fue declarado en 2012 mejor Museo Europeo y que existen 229.000 visitas anuales. Y critica la rapidez en poner una parada en el Centro Comercial de la Carretera de Palma del Río.-

El Sr. Presidente del Pleno informa que se contestará por escrito.-

4. La Sra. Gil del Pino, Concejala del Grupo Municipal IU, LV-CA, pregunta que cuándo le van a responder a una pregunta que hizo en el Pleno ordinario de 27 de julio, sobre si es cierto que el Parque público de la Asomadilla se cierra a la una de la madrugada y deben salir todas las personas que estén en el Parque excepto las que estén consumiendo en la terraza del bar ubicado dentro de dicho Parque.-
La Sra. Ruiz informa que se contestará por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y catorce minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-